

VIEDMA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Resolución N° 2436/13 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se declaró de Interés Educativo la Jornada de Formación Permanente "Apropiación pedagógica del Portal educ.ar del Ministerio de Educación Nacional", que se llevará a cabo los días 31 de Julio y 01 de Agosto de 2013 en las localidades de Cipolletti y Villa Regina respectivamente, destinado a docentes y directivos de Educación Primaria y Secundaria, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que por un cambio de agenda se modificó las localidades del Encuentro y las fechas a realizarse;

Que se omitió incluir a los docentes de Educación Especial;

Que es necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2436/13;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 2436/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada de Formación Permanente “Apropiación pedagógica del Portal educ.ar del Ministerio de Educación Nacional”, que se llevará a cabo en el mes de Septiembre de 2013 en distintas localidades de la provincia de Río Negro; destinado a docentes y directivos de Educación Primaria, Secundaria y de Educación Especial, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-”

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Especial, Secundaria respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2684  
DESyF/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente